Precios de suscripción

En la Capital:

ptas. Por un mes. . . * tres meses. 5'50 seis meses . 10'50

un año. . . 20'50 Fuera de la Capital:

Por un mes. . . 2'50 ptas. tres meses.. 7 seig meses.. 12'50 un año. . .. 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas

Por 10 días seguidos. . 0,10 > 15 id. id. . . . 0,07 30 id. id. . . . 0.05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debien lo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los vointe días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Señaladas por el Comité de Transportes de su digna Presidencia como causas de las que contribuyen á mantener el actual conflicto ferroviario el uso que se hace de las consignaciones de mercancias á la orden y al portador y la falta de estímulo suficiente para que los particulares procedan dentro de plazos razonables á verificar las descargas que les corresponden, se hace indispensable tomar en consideración y resolver sobre las propuestas del mismo Comité, encaminadas á anular dichas causas. Las especulaciones de que son objeto las mercancías facturadas á la orden ó al portador antes de ser retiradas de las estaciones, se traducen en largos plazos, algunos verdaderamente extraordinarios, durante los cuales los concesionarios de los ferrocarriles deben conservar las mismas mercancías, ya ocupando los muelles 5 ya sobre los vagones que las han transportado, resultando de ello unas veces, y de los módicos tipos de percepción que ordinariamente se aplican por almacenajes y estadías de vagones, otras daño alguno bajo la acción de los

que las estaciones se convierten, ahora más que nunca, en depósitos de mercancías, llenándose los muelles y demás sitios de descarga y paralizándose vagones en cantidad considerable, con lo que se dificulta y hasta se imposibilita parcialmente el aprovechamiento de los ferrocarriles para los transportes, fin principal á que responde su existencia. Por lo expuesto, con carácter temporal y con aplicación mientras duren las actuales circunstancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sólo se admita la facturación de mercancías á consignación de personas determinadas.

2.º Que cuando haya lugar al cobro de almacenajes ó de paralizaciones de material, se apliquen por las primeras veinticuatro horas las tarifas vigentes en la actualidad, y por los días siguientes los tipos de percepción que á continuación se expresan:

Mercancías: p. v., por 1.000 · kilos, aplicable por fracción indivisible de 100 kilogramos, 0,50 pesetas por cada uno de los cuatro días siguientes al primero, y una peseta por cada uno de los

días siguientes á los cinco primeros; paralización de vagones: 15 pesetas por cada uno de los cuatro días siguientes al primero, y 20 pesetas por cada uno de los días siguientes á los cinco primeros.

3.º Los excesos de recaudación que obtengan los concesionarios por la aplicación de lo establecido en el apartado anterior, corresponderán á la Beneficencia pública, con deducción de un 25 por 100 á favor de las Cajas de Pensiones y socorros de sus empleados, y de 15 por 100 á favor de los mismos concesionarios, en concepto de gastos de administración y de recaudación.

De Real orden lo digo á V. 1. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1916.

GASSET

Señor Director general de Obras Públicas, Presidente del Comitè de Transportes por ferrocarril.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

ad ninistracion Provincial

Servicio Agronómico

2213

Resultado de la inspección de viveros de árboles y vides americanas existentes en la provincia al comenzar la campaña de plantación de 1916 á 1917.

(Conclusión de lo expuesto en los números 257 y 259 de este Boletín.)

10.—D. Felipe Lagunilla.- Cenicero

Este buen reputado viverista cultiva en varias fincas del regadío de la ciudad de Cenicero, unos 5.000 barbados de 1.202 y AXR 9, bien desarrollados y perfectamente seleccionados.

Cultiva además 300.000 injertos distribuídos en variedades del modo siguiente:

PATRONES SUMAS PÚAS PARCIALES 1.202 41 B. $A \times R1$ $A \times R 9$ 3.309 Lot 5500 67650 36000 26150 Tempranillo.. 29900 7000 9150 13750 Garnacho. 1800 1800 5500 21750 4400 4400 2500 4950 Graciano.... 23000 73900 4950 34950 11000 18350 2250 4000 12100 Blanco. 32250 9000 12250 11000 6800 1300 4000 1500 Albillo..... 8000 41100 10300 11800 11000 Verdejo. 2000 6500 2000 1500 1000 300000 86200 38250 2500 78500 76800 17750 Sumas. . .

En la visita pudo observarse que } esta planta estaba bien seleccio. nada, que su desarrollo era satisfactorio y que el vivero no sufrió

criptogámicas.

11.—D. Máximo Barragán.—Tricio. Este viverista cultiva en Tricio

pedriscos y de las enfermedades ; y Nájera, 506.000 barbados y 1.005.900 injertos.

Los barbados pertenecen á las variedades que se indican á continuación:

Riparia×Rupestris 3309		ett y plenisti v		. 21000 ;
Rupestris de Lot				. 45000
Aramón×Rupestris 1	10.04	,		. 70000
Aramón×Rupestris 9		21, 319		. 105000
Murviedro×Rupestris 1.202				. 265000
				. 506000

Toda esta planta está bien cultivada y perfectamente desarrollada, llamando la atención la esmerada selección que posee, pues se da el caso de no haberse podido encontrar una mezcla en todo el vivero.

Los injertos pertenecen á las variedades siguientes:

	PATRONES						SUMAS
PÚAS	3.309	Ĺot	A×R 1	A×R9	1.202	41 B	PARCIALES
Tempranillo	20400 46000	36000 22000 11000	85000	130000 215000	130000 28500 150000		401400 50500 422000
Viura		10000		24500	39000	2000	75500
Rojal				7000 22000	2500 —		9500 22000
Morastel	_ a.	<u>-</u>		8000 14000 3000			8000 14000 3000
Sumas	66400	79000	85000	423500	£50000 ·	2000	1005900

Durante la visita se observó:

1.º Que el desarrollo alcanzado por la planta era satisfactorio.

2.° Que su selección era inmejorable.
3.° Que los pedriscos y enfer-

medades no habían causado daño alguno en los viveros; y

4.º Que el tanto por ciento de plantas obtenidas era elevadísimo.

12. -D. Domingo Sáenz. - Tricio.

Este agricultor cultiva 35.000 injertos distribuídos en variedades del modo siguiente:

|--|

Esta planta está bien cultivada y posee un excelente desarrollo y perfecta selección.

13.—D. José Fernández.—Tricio.

Cultiva 8.000 injertos y 4.000

barbados pertenecientes á las variedades corrientes en el país.

Todos ellos están bien cultivados y perfectamente seleccionados.

14 - D. Gregorio Fernández. -Tricio.

En sus viveros vegetan 18.000 barbados de M×R 1.202 y Aramón×Rup. 9, muy bien desarrollados y con una selección bastante satisfactoria, y además otros tantos injertos de las variedades comunes del país que reunen las condiciones más recomendables.

15.-D. Honorato Solozábal.-

Cultiva 10.000 injertos de garnacho y viura sobre Rp. XRup. 3.309 y Rup. de Lot, bien desarrollados y satisfactoriamente seleccionados.

Ni los pedriscos ni las enfermedades criptogámicas causaron daños en estos viveros.

II.—Sección de árboles frutales

1.º-D. Rafael León.-Logroño.

En las distintas fincas cultivadas por este viverista, conocidas en toda la región con el nombre de «Campos Elíseos» de Logroño, vegetan por encima de 100.000 plantones de saca de albaricoquero, almendro, acerolo, avellano, cerezo, cirolero, manzano, membrillero, melocotonero, peral y demás árboles frutales propios de las zonas templadas pertenecientes á las mejores variedades na cionales y extranjeras propias para la exportación, consumo en verde y fabricación de conservas.

También cultiva este viverista una elevada cantidad, 50.000 próximamente, de plantones de chopo, acacia, morera, plátano y demás árboles de ribera. Por último, posee buen número de parcelas destinadas á la multiplicación por semilla y estaca de los principales porta-injertos empleadas en la multiplicación del arbolado frutal.

En la visita pudo observarse:

1.º Que la selección de la planta es perfecta, el cultivo esmerado y completo el etiquetado de los viveros.

2.º Que las plantas alcànzan buen desarrollo y se hallan limpias en absoluto de enfermedades de todo gènero; y

3.º Que estos viveros reunen las condiciones necesarias para que sus productos puedan ser destinados á la exportación.

2.º-D. Lucas Bermejo. -Logroño.

En los viveros pertenecientes al horticultor cuyo nombre encabeza estas líneas, conocido en el país con el nombre de «El Paraiso», vegetan unos 50.000 plantones de saca de cirolero, manzano, peral, cerezo, melocotonero y demás frutales propios de la región, pertenecientes á las mejores variedades conocidas propias para la exportación, consumo en verde y elaboración de conservas.

En dicho vivero existen además otros 50.000 plantones de un año de arbolado frutal, 10.000 árboles de adorno y ribera y más de 5.000 rosales de las variedades más selectas.

Durante la visita pudo observarse:

- Que su selección es satisfactoria.
- 2.º Que las plantas alcanzan siempre buen desarrollo.
- 3.º Que no se notan en ellas señales de haber sido invadidas por las enfermedades propias de los viveros; y

4.º Que no se cultivan en ellos vides americanas y se cumplen todos los requisitos legales necesarios para que se puedan dedicar á la exportación de plantas.

Logroño, 11 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, Francisco P. de Quinto.

Administración Municipal

SOTO EN CAMEROS.

2338

Por haberse jubilado la que la desempañaba, se encuentra vacante para proveerse en propiedad, la plaza de Maestra de niñas de la Escuela de Patronato de esta villa, dotada con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos, satisfechas trimestralmente de los fondos de la Fundación.

Las aspirantes á dicha plaza dirigirán las solicitudes acompanadas de los documentos justificativos de sus títulos, al Sr. Alcalde Presidente de dicho Patronato, en el término de treinta días,
que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este
anúncio en el Boletin Oficial
de esta provincia, transcurridos
los cuales no serán admitidas.

La elección y provisión la hará el Patronato, ateniéndose á las disposiciones del Fundador.

Soto en Cameros, 20 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente del Patronato, Clemente Espinosa.

6O4060600

PEDROSO

DEDROSO - 12 25 25 27 (19 21 21 22 28 3 1 10 2

Por haber obtenido otra plaza de mayor conveniencia particular el recientemente nombrado, se anuncia nuevamente la vacante de la plaza de Médico titular de este partido, formado por este pueblo y el de Ledesma de la Cogolla, distante tres kilometros de buen camino, con la dotación anual de 750 pesetas el primero y 87'50 el segundo, cobradas en las Depositarías de fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de una á doce y de una á tres familias pobres, respectivamente.

El que se crea con derecho legal á solicitar dicha plaza, presentará su instancia documentada en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Facultativo que resulte agraciado podrá contratar la asistencia de los pudientes de ambos pueblos, con las comisiones

- Fully sold and collection test to the

designadas por los mismos para responder del pago de 1.250 pesetas la de Pedroso y 70 fanegas de trigo la de Ledesma.

Podroso, 16 de Noviembre de 1916,-El Alcalde, Gregorio Muro.

100000000

ALBELDA DE IREGUA

2321

Habiéndose anunciado en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia número 248, correspondiente al día 6 del mes actual, por un plazo de quince días la vacante de Farmacèutico de esta localidad, con el haber anual de 100 pesetas por la titular y de 300 por el suministro de medicamentos á cincuenta familias pobres, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales; en virtud de acuerdo de este día por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de mi presidencia, se amplía dicho plazo hasta el día 30 de los corrientes, para la admisión de solicitudes, para aquellos que deseen aspirar á dicha plaza.

Albelda de Iregua, 19 de Noviembre de 1916.-El Alcalde, José García.

100000000

ARENZANA DE ARRIBA

2320

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arenzana de Arriba, 19 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Evaristo: Samaniego.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaria de Gobierno

2329

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Logroño y del número de orden que á cada uno de aquellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1917.

Partido de Calahorra.

ALCANADRÉ

Don Gil Bano Díez

- Antonio Gil Díez
- Santiago Fernández Rupérez
- Gregorio Royo López
- Francisco Gil Martínez
- Tomás Maestre Royo

AUSEJO

Don Francisco Tejada Mangado

- Antonio Solano Sáenz
- Celestino Gil Bueno
- Alejandro López Marrodán
- Venancio Tejada Hernández
- Lucio Gil González

AUTOL

Don Graciano Herreros Herre-

- Rogelio Calvo Hernández
- Juan Gómez Cordón
- José María Hernández Colmenares
- Pablo Martínez Pérez
- Socorro Jimènez Cordón

CALAHORRA

Don José María Marrodán Arnedo

- Félix Marrodán Gurrea
- » Marcelino Alfaro Martínez
- Ezequiel García del Moral
- Hilario Sáenz Belloso
- Juan Hueto Rodríguez
- Antonio Sánchez Obelar
- Basilio Oña Iribarren Rufino Adán Ibáñez
- Francisco Moreno Moreno
- Laureano Gil de Gómez
- José Orduña Espinosa

PRADEJÓN.

Don Tomás Miranda Medrano

- » Benito Ezquerro García
- Clemente Rincón Mangado
- Celedonio Santos Abad
- Félix Ezquerro Vicioso
- Baldomero Ezquerro Miranda

Partido de Cervera del Río Alhama

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Don Vicente de la Portilla González

- Santos Jiménez Murillo
- Antonio Herce García
- Gervasio Jiménez Ruiz
- Manuel González Aréjula
- Rafael Domínguez Ruiz

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Don Miguel Remón Peláez

- » Fermín Peláez Gil
- » Benito Alfaro Jiménez
- » Francisco Jiménez Gonzá-
- José Martínez Madurga
- » Eugenio Gil Picaza
- Silvestre González Ochoa
- » Cayo Zapatero Gómez
- » Severo Pando García

Don José Pérez Calabia

- Gregorio Gómez Benito
- Eduardo Gil Miguel

CORNAGO

Don Pantaleón Peña Iturriaga

- Julian Jiménez Marín
- Santiago Baquero Pérez
- Tomás Baquero León
- Cipriano Galán Moreno
- Julián Calabia León

GRÁVALOS

Don Manuel Ruiz Galán

- Juan Pérez Pérez Pablo Blázquez Jiménez
- Manuel Pérez Pérez
- Eugenio Ruiz López
- Rafael Pérez Escudero

IGEA

Don Isaac Herce Iturriaga

- Pío Anguiano Zapatel
- José Martinez Bermejo
- Valentín Martínez Bermejo
- Pablo Alvarez Pérez
- Manuel Martinez Herce

NAVAJÚN

Don Gregorio Ruiz Fernández

- Pedro Almarza Calvo
- Sebastián Ruiz y Ruiz
- Felipe Ruiz Diez
- Román Ruiz y Ruiz
- Guillermo Muñoz Ruiz

VALDEMADERA

Don Francisco Asensio Llorente

- Pío Arnedo Muñoz
- Nicolás Asensio Muñoz
- Blas Arnedo Muñoz
- Miguel Muñoz Chagoyen Baudilio Fernández Muñoz

Partido de Haro

ABALOS

Don Miguel Eguiluz Hilera

- Salvador Baños Tobía Casimiro Anero Fernández
- Arturo Puelles López
- Melitón Martínez Ruiz

Juan Martinez Crespo

ANGUCIANA Don Gregorio Tobalina Villa-

- » Carmelo Lazcano Lazcano
- Julián Bañares Riaño
- Pedro Gómez Gómez
- Fernando Ruiz Barahona
- Calixto Visaira Valmaseda

BRIÑAS

Don Miguel Sáez Turrientes

- Venancio Ochoa Campo
- Tomás Ceballos Cárcamo
- Esteban Ochoa Herreros
- Casimiro Cuéllar Suso
- Ceferino Pereda Prestamero

BRIONES

Don Pedro Bartolomé Bravo

- Víctor Gill de la Cuesta y Quincoces
- » Francisco Urivelarrea y . Mallagaray
- Matías Uralde Urivelarrea Ismael Rabal Orúe

Julián Martínez S. de Buruaga

CASALARREINA

Don Melquiades Cilleruelo Allona

- Eusebio Garoña Dueñas
- Ciriaco Rueda Fernández
- Francisco Salazar Herrán
- Jesús Castro Varona
- Jesús Gómez Ruiz de la

Cuesta

Don Ricardo García Rodríguez

CASTAÑARES DE RIOJA

- Pablo Esteban Ruana
- Julián Pérez Ruiz
- Julián Arbaizar Bolinaga
- Francisco Martínez Valladolid
- Andrés García García

CELLORIGO Don Julián López de Silanes Val-

- derrama Germán Trepiana Valderrama
- Ruperto Martínez Salinas Bóbeda
- Salvador Valderrama Pangusión Luis López de Silanes Mar-
- tinez Angel Manrique Pangusión

CIHURI Don Segundo Angulo Velasco

- Javier Gil Arana
- Exiguio San Juan Minguez » Rafael Uriarte Valgañón

 Félix Ortiz Isasi Santiago Gómez Pinedo

CUZCURRITA

- Don Martín Marín San Pedro Plácido Díez Ubago
- Isaac del Val Díez
- Ciriaco Gómez Serrano Damián Serralde Suso

» Cándido Alonso Jorqui

FONCEA

- Don Florentino Arnáiz Cantón
- » Ignacio Salazar Rodríguez Emilio Villate Agriano
- nueva
- Alejandro López de Silanes

Constantino Herrán Villa-

Marcos Agriano Fernández

Don Francisco Barahona Sáenz

FONZALECHE

- » Laureano Ayala Abalos » Juan Pablo Ameyugo Ca-
- ballero José Moreno González
- » Ciriaco González Urria Toribio Valgañón Rey

GALBÁRRULI

Don Basilio Salinas Corcuera Saturnino Barahona Bara-

- hona Juan Trepiana Ruiz
- Julián Terán Fuentes

Manuel Pérez Roldán GIMILEO

Leandro Salinas Abecia

Don Pedro Ruiz Ruiz

» Gonzalo Martínez Castillo » Demetrio Pérez Sáenz

» Federico Argudo Andonegui

Don Julián Argudo Hernando

Dámaso Argudo Guinea

HARO

Don Benito López Maceda

- Isidoro García Pérez Antonio Cano Sañudo
- Enrique Ugalde Esperanza
- » Luis Ocina Rebollo
- José Santiyán Aguinaga
- » Eugenio Martínez Enciso
- » Emilio Ocina Santa María
- » Rafael Bengoa Barrio
- Juan José Ciudad Sánchez
- » Victoriano Sancho Pérez
- Fidel Valdés Ugalde

OCHÁNDURI-

Don Hipólito Ugarte Martínez

- » Rufino Leiva Barrasa
- » Agapito Leiva Vallujera
- Salvador Barrasa Contreras
- Lucrecio Marrón Gutiérrez
- Tomás Angulo Díez

OLLAURI

Don Fructuoso Martínez Castillo

- » Apolonio Berberana Rodríguez
- Vicente García Orive
- » Victor Lumbreras Arce
- « Manuel Lumbreras Hermo silla
- « Francisco García Barrón

RIBAS DE TERESO

Don Francisco Anguiano López

- » Jenaro Martínez Cámara
- » Felipe Peciña Anguiano
- Apolinar Sáez Tejada
- » Alejandro Anguiano Zaldi-
- » Fernando Sáiz Gómez

RODEZNO

Don Felipe García Ventosa

- » Hermenegildo Ruiz López
- Eugenio Ruiz Barrón
- » Braulio Ruiz López » Isaac Urizar Bárcenas
- Victoriano Aguillo Vereciano

SAJAZARRA

Don Pedro Castillo Gallego

- » Gerardo Presa Urrecho
- Santiago Gómez Gómez
- Fortunato Fresno Salinas Florencio Mahave Salinas
- Agapito Cubillas Bravo

SAN ASENSIO

Don Pío Gasco Ortega

- Juan Puras Miguel
- » Marcelino Fernández Blanco
- » Gregorio Blanco Puras
- » Hilario Villaro Blanco
- Constantino Villaro González

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Don Leoncio Cañas Orense

- León Monge Peciña
- Ramón Ortiz Payueta
- Domingo Peciña Hergueta
- Leonardo Peciña Payueta
- Aurelio Ruiz Bengoa

TIRGO

Don Benigno Ortiz Paz

- Pedro Urraca Beltrán
- » Julián Ortiz Zanca
- Martín Porres Albizúa
- » Roque Manero Acha
- Santos Mendi Jiménez

TREVIANA

Don Gerardo Olarte Rivera

- Pedro Ruiz Varona
- Julián Montoya Cantabrana
- » Rafael López Mariana Antonio Arnáiz Sáinz
- Matías López Molina Ruiz

VILLALBA DE RIOJA

Don Juan Fernández Pérez

- Rufino Fernández Urbina
- Anselmo Fernández Barahona
- Santiago Caño Briñas
- Domingo Arce Marín
- « Tomás Fernández Barahona

ZARRATÓN

Don Indalecio Criales Ijalba

- Julián Negueruela Lazcano
- Florentino Bonilla Bañuelos
- Nemesio del Val Sáenz
- Francisco Llanos Trepiana

» Luciano Jorqui Valdivielso

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y á los efectos de la 4.ª del citado artículo 11 de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Burgos, 20 de Noviembre de 1916.-El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

00000000

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Requisitorias

Aguirrebengoa Virgala, Josefina; como de unos 22 á 25 años de edad, hija de Juan y de Victoria, natural de Vitoria, de estatura regular, muy morena, tiene el pelo cortade y lleva una niña de seis meses, y domiciliada últimamente en esta Capital, procesada por sustracción de varias prendas de vestir en el sumario número 169-1916; comparecerá en el término de diez días ante el senor Juez de instrucción de este partido, para notificarla el auto de procesamiento y prisión, llevar ésta á efecto y recibirla declaración indagatoria.

Logroño, 16 de Noviembre de 1916.-El Juez de instrucción, Martín Bernal.

000100100

2356

Nafría Calvo, Teófilo; de catorce años, hijo de Victoriano y Teodora, soltero, pastor, natural de Calahorra y domiciliado últimamente en Logroño, procesado sobre estafa por viajar sin billete, ! comparecerá en término de diez !

días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), á fin de notificarle el nombramiento de Abogado y Procurador, á quienes ha correspondido su defensa y representación en turno de oficio en el sumario de referencia.

Dado en Miranda de Ebro á quince de Noviembre de mil novecientos dieciséis.-El Juez de instrucción, suan de Hinojesa.

1001001001

2370

Martinez Balda, Eulogia; hija de Estanislao y María, de veintidós años, soltera, dedicada á las labores domésticas, natural de San Vicente de la Sonsierra, vecina de Galbárruli y domiciliada últimamente en Haro, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial de Burgos, dejando sin efecto la suspensión de la condena, y para en su caso constituirse en prisión, á fin de cumplir la pena de arresto mayor impuesta en causa contra la misma sobre estafa.

Dado en Miranda de Ebro á diecisèis de Noviembre de mil novecientos dieciséis.-El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

BON SON SON

2324

Amorós Amorós, Juan; hijo de Luis y de Remedios, natural de Alcoy, de estado soltero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Alcoy, procesado por hurto de zinc; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa número 92 de 1915.

Alcoy, 15 de Noviembre de 1916.-El Juez de instrucción, regente, Juan Pastor.

000000000

2357

Un tal José, cuyos apellidos se ignoran, soltero, de 18 á 19 años, delgado, moreno, ojos abultados, al que faltan tres dedos de la mano derecha, el medio, el pulgar y el meñique, que viste pantalón de Mahón, chaqueta blanca, boina negra y alpargatas azules y que en la noche del 23 al 24 de Septiembre último se encontraba en esta Ciudad al servicio del tratante de ganados Francisco Jiménez Jiménez, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de in-

currir en las demás responsabilidades legales, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, ponièndolo á disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán á partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid. Education Openie

Logroño, 21 de Noviembre de 1916.-El Juez instructor, Martin Bernal. Singular all estimations

ceusice de esta capalidad.

Minuse 5 10 100 61 7 1/2337

Don Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de este partido. Hago saber: Que en la causa que instruyo bajo el número 33, del actual año, por hurto de una manta de lana, color negro achocolatado, con franjas encarnadas y con la marca «Werte», propiedad del vecino de Miranda de Ebro, Guillermo Rodríguez Buenaga, que le fué sustraída en el tren en que iba, número 1.807, el día 17 de Junio último y trayecto Rincón de Soto á Calahorra, he acordado que por todos los Agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicha manta, poniéndola, de ser habida á mi disposición; encargándose se averigüe quien sea el autor ó autores de tal hurto, dando cualquier noticia favorable que se tuviese.

Dado en Alfaro á dieciocho de Noviembre de mil novecientos dieciséis.-El Juez instructor, Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, Pío Miguel.

00000000

ATHE AND WARRING BOD JUZGADOS MILITARES

2296

teation ist eat

Breton Ramírez, Elias; hijo de Adrián y de Justa, natural de Bergasa, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión cocinero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Bergasa, provincia de Logroño, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, de guar. nición en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza, 18 de Noviembre de 1916.—Mateo Trillo.

Disputis med objection of

Logrono. - Imp. Provincial